



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 06 DE MARZO DE 2015

PRESIDIDA POR LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO.

Siendo las 08:40 horas del 06 de marzo de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por la Regidora Arq. Dina Luz Claeysen Arroyo, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General el Abogado Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
10. FELIPE MELGAREJO MOYA
11. MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
12. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
13. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, la Teniente Alcaldesa Arq. Dina Luz Claeysen Arroyo da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

EL SECRETARIO GENERAL: Procede a dar lectura a la carta de fecha 05 de marzo de 2015 remitida por el Sr. Alcalde Pedro Moisés Del Rosario Ramírez.

"Sr. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna, Secretario General de la Municipalidad de Los Olivos
Asunto: Solicita licencia y justificación por mi ausencia a la sesión extraordinaria programada para el día 06 de marzo de 2015.

De mi consideración, reciba usted un cordial saludo en mi condición de alcalde del distrito de Los Olivos, y por su intermedio, al pleno del concejo, motiva la presente el justificar mi ausencia a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 06 de febrero de 2015 a horas 07:00 am por razones de haber sido convocado de urgencia a una reunión de coordinación por un organismo especializado de la Policía Nacional a la misma hora que se inicia la sesión a fin de ultimar los detalles sobre la próxima intervención que tendrá lugar en nuestro distrito sobre una labor concertada entre ambas entidades, por tal razón y de conformidad con el artículo 37° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, solicito por su intermedio, al pleno del concejo se conceda la licencia y se dé por justificada mi ausencia. Sin otro particular, me despido de usted.
Atte. Municipalidad Distrital de Los Olivos. Pedro Del Rosario Ramírez, alcalde."

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO solicita al Secretario General dar lectura al artículo 37°.

EL SECRETARIO GENERAL: Procede a dar lectura al artículo 37° del Reglamento Interno:

"Art. 37°.- De la solicitud de licencia y justificación de ausencia:

Para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más sesiones de Concejo Municipal, deberá mediar una licencia aprobada por el propio Concejo Municipal, mediante acuerdo. Esta licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito dirigida a la Secretaría General, expresando de manera fundamental la causa justificante.

Se considera como inasistencias justificadas aquellas en la que el regidor se encuentra con licencia aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal, por enfermedad o incapacidad comprobada.

La inasistencia a una o más sesiones omitiendo lo establecido en el presente artículo, será considerado como injustificado aplicándose lo establecido por el Art. 22° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades".

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: En vista que el Secretario General ha dado lectura al artículo 37° del Reglamento Interno de este municipio, vamos a tener que votar para justificar su ausencia.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SECRETARIO GENERAL: Procede a dar lectura al Dictamen N° 006-2015-MDLO/CEP. **VISTOS:** el Informe N° 030-2015-MDLO-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el proyecto de ordenanza que propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro Analítico de Personal (CAP), el Informe N° 100-2015-MDLO-GAJ de fecha 03 de marzo de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 084-2015-GM-MDLO de fecha 04 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 210-2015-MDLO/SG de fecha 04 de marzo de 2015 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Siendo que el Artículo Décimo señala que promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, ello con el objeto facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.- Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, entre otras, se aprueba la organización interna.

Respecto al ROF: Que, el Decreto Supremo 043-2006-PCM, se aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la administración pública y en su artículo 33° establece que los reglamentos de organización y funciones de las entidades requieren de un informe previo favorable para su aprobación, el objetivo del informe previo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la presente norma y en la Ley de modernización de la gestión del estado y demás normativa vigente. Así mismo señala que el proyecto del ROF, el informe técnico sustentatorio y el proyecto de dispositivo deben estar debidamente visados por el órgano responsable de elaboración y el órgano de asesoría jurídica de la entidad o el que haga sus veces, y



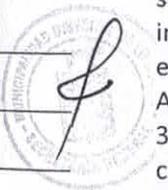
el subliteral 3 y 4 del literal c) del citado artículo refiere que corresponde a la gerencia del gobierno local revisar que no exista duplicidad de funciones entre los órganos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción. Una vez hecho esto, se remitirá el proyecto del R.O.F., el informe técnico sustentatorio y el proyecto de ordenanza municipal correspondiente al gobierno local para que sean sometidos a la aprobación del concejo municipal y la gerencia del gobierno local verificará el proyecto del R.O.F. y los informes técnicos emitidos se ajusten a los dispuesto por los lineamientos para la elaboración y aprobación del R.O.F. y por la ley marco de modernización del estado emitirá el informe previo.

Respecto al M.O.F.: Que, de conformidad de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE de fecha 27 de septiembre de 2013 se aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" y sus anexos en su artículo 2° establecen que las entidades públicas a partir de la vigencia de la directiva aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, obligatoriamente deberán utilizar la metodología propuesta para la formulación de los perfiles de puestos conforme a la guía metodológica que forma parte de la presente resolución. Que, de conformidad con el numeral 8.5 de la Directiva N° 02-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas" establece que las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de tránsito en el régimen del servicio civil continúan gestionando su Manual de Organización de Funciones, su Cuadro de Asignación de Personal según corresponda conforme a las normas sobre la materia.

Respecto al C.A.P.: Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM sobre Definiciones para el Cuadro de Asignación de Personal – CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente en su R.O.F.

Así mismo, la décimo tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR sobre vigencia del certificado de cargos establece que el clasificador de cargos del titular sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo el cual empieza a partir de la expedición de la resolución SERVIR de inicio al tránsito al nuevo régimen.

Análisis: Que, con el informe de la referencia la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el proyecto de reglamento de organización y funciones R.O.F., el proyecto del cuadro de asignación de personal C.A.P. y el manual de organización y funciones M.O.F. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos dando cuenta que los mismos han sido elaborados cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 28175 que aprueba la Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH formulación de manual de Perfiles de Puestos MPP y sus anexos aprobada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE de fecha 27 de septiembre de 2013 que aprueban los lineamientos para el elaboración y aprobación de las referidas herramientas de gestión de las entidades de gestión públicas. Que, siendo el objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión reduciendo los niveles de decisión a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad se hace necesario aprobar una nueva estructura orgánica, reglamento de organización y funciones, el cuadro para asignación de personal y el manual de organización y funciones de la municipalidad, conforme a la propuesta emitida por el órgano ejecutivo de la entidad que atiende a la necesidad constante de adecuación de los instrumentos de gestión y a las nuevas disposiciones legales vigentes. Que, revisados los proyectos del reglamento de organización y funciones R.O.F., el manual de organización y funciones M.O.F., y el cuadro analítico de personal C.A.P., así como el proyecto de ordenanza que



las aprueban se advierten que estos han sido elaborados acordes a los parámetros legales para su emisión por lo que esta gerencia procede a visar los mismos. Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materias de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales, entre otras, se aprueba la organización interna, por lo que corresponde al concejo municipal su consideración y aprobación respectiva. Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

DICTAMINA:

Prevía revisión y análisis del proyecto de ordenanza que propone la modificación del reglamento de organización y funciones R.O.F., del manual de organización y funciones M.O.F. y el cuadro analítico de personal C.A.P. presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión de Economía y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos considera por unanimidad su aprobación así como elevar el mismo para su aprobación, de ser el caso, por parte del concejo municipal.

Firmado: Tony Cruz Sumarriva, presidente; Arq. Dina Claeysen Arroyo, teniente alcalde; Jesús Tovar Noroña, regidor; Arthur William García Bocanegra, regidor.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO solicita al Presidente de la Comisión sustentar su dictamen.

EL REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA dice: Hago pedido del uso de la palabra al técnico especializado para que pueda dar detalles y aclarar sus dudas.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Como éste es un tema netamente técnico e indica muchas formalidades legales vamos a dar el uso de la palabra al área técnica para que nos sustente debidamente todos estos documentos de gestión.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, dice: soy especialista contratado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la elaboración de la estructura interna. Como antecedentes, luego de haber sostenido una serie de reuniones con la alta dirección, ésta informó la necesidad de realizar una reestructuración a nivel funcional, a nivel de la estructura orgánica de la entidad, toda vez que se necesita plantear una línea orgánica acorde a la visión del desarrollo del distrito, la visión de la nueva gestión, exactamente para atender de la mejor manera la provisión de los servicios públicos. La base legal ya ha sido largamente mencionada tanto en los dictámenes como en los registros anteriormente expuestos, tenemos la Ley Marco de Modernización del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, D. S. N° 043-2006-PCM de los lineamientos para la elaboración del R.O.F., la Ley de Marco del Empleo Público, y la Directiva N° 001 de SERVIR para la elaboración del manual de puestos. La exposición la hemos dividido de tal forma que se puedan ver los cambios que se han dado a nivel de la estructura orgánica, recordemos que lo que estamos solicitando al concejo es la aprobación de la estructura orgánica y como consecuencia posterior, la modificación de los documentos de gestión que se desprendan. En primer lugar estamos haciendo una propuesta de modificación en la alta dirección, solicitando que tanto la Subgerencia de atención al vecino, y la Subgerencia de Imagen Institucional, y siendo que antes la Subgerencia de atención al vecino pertenecía a la Gerencia de Administración y lo que era la Gerencia de Imagen Institucional sea subgerencia, como siempre, como órganos de apoyo directamente vinculados a la alta dirección, especialmente vinculados a la Gerencia Municipal. ¿Por qué este cambio?: Las dos



funciones de estas unidades orgánicas están estrechamente relacionadas por el cliente externo, es decir, el vecino, entonces en ambos casos se necesita una coordinación directa con la alta dirección. Se quiere dar una visión nueva de atención al vecino, no simplemente recepción de documentos sino se quiere hacer un trabajo programado sino de una manera diferente tal cual lo está alienando las políticas nacionales, como por ejemplo lo está haciendo la PCM a través de los centros de atención al vecino: Reducir los tiempo de espera y mejorar la calidad de atención.

En lo que respecta a los órganos de apoyo, antes teníamos a la Gerencia de Administración con 4 subgerencias, ahora se ha incorporado una más: Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, esto debido a que en la actualidad, nuestra entidad edil cuenta con un sinnúmero de infraestructura pública de la municipalidad sino también por la cantidad de mobiliario tanto bienes muebles como bienes inmuebles que necesitan una atención y un mantenimiento periódico y preventivo. Adicionalmente también se tiene que dar mantenimiento y administración adecuada a los locales municipales, atender el equipamiento vehicular que se tiene para la atención de seguridad ciudadana, etc. Entonces, es necesario equipar una unidad orgánica que tenga tanto el presupuesto como el personal necesario que en una oficina o jefatura no podría atenderse.

El otro cambio importante que se da a través de la entidad, a la línea de órganos de apoyo, es que lo que antes estaba considerado como un órgano de línea que era la Gerencia de Tecnología e Información pasa a ser parte de los órganos de apoyo, a consideración del equipo de trabajo, la Gerencia de Tecnología e Información debe brindar el apoyo y soporte tecnológico de la entidad, tanto a nivel comunicacional como a nivel de sistemas de hardware, de software, de telecomunicaciones a fin de que pueda dar mantenimiento constante y proveer los servicios de telecomunicaciones y en general a la entidad edil, para esto se ha considerado que tenga una subgerencia también de soporte de redes y telecomunicaciones.

En lo que respecta a los órganos de operamiento, se mantiene la Gerencia de Asesoría Jurídica tal cual está establecido en el R.O.F. vigente. El principal cambio que se hace a nivel de la Gerencia de Planificación y Presupuesto es que se solicita la reconsideración de crear o de modificar la actual Subgerencia de Focalización y Programación de Inversiones por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización. Hechos los análisis correspondientes, el nivel de inversiones de nuestra entidad, si dividimos nuestros gastos tanto de corriente como de inversión, los gastos de inversión no son tan altos como para que se amerite tener una subgerencia exclusiva para la evaluación de los proyectos de inversión, si en cambio, una jefatura o encargatura a la persona responsable para que pueda evaluar los proyectos de inversión. Qué sucede con las funciones que estaban en el área respecto de la focalización, por ejemplo el CIF o a ULF, esas funciones están siendo trasladadas al área de participación vecinal, que es el órgano de línea encargado del contacto directo con el vecino, y por otro lado el tema del planeamiento de racionalización se hace necesario puesto que nuestra entidad edil es una entidad en constante crecimiento que necesita un área técnica responsable del manejo de los documentos en gestión, recordemos que tenemos documentos gestión tales como el plan de desarrollo concertado, el plan estratégico, el texto único de procedimientos administrativos, el R.O.F., el M.O.F.; entonces cargarle todos estos temas de racionalización y de desarrollo institucional solamente a la gerencia de presupuesto es quitarle funciones en la parte que más le corresponde que es el tema de la parte presupuestal. Además se está incorporando las funciones correspondientes a las unidades orgánicas, y en este caso se sugiere que sea a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.

En lo que respecta a los órganos de línea, ha habido una variación significativa respecto al R.O.F. vigente, en el cual, uno de los primeros cambios que se está dando es que se está creando la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, que será la encargada de la emisión de todo tipo de licencias de la entidad, ya sean de funcionamiento, de edificación, etc. Cabe recalcar que esta gerencia se está considera dentro de la unidad de Desarrollo Urbano y no en Rentas como estaba



146

antes, puesto que consideramos que el tema de la emisión de licencias de funcionamientos es un tema vinculado a desarrollo urbano, en el sentido que para otorgar una licencia de funcionamiento lo primero que se debe verificar es la zonificación o el tipo de uso del suelo, entonces en la dinámica de querer automatizar y tecnificar el proceso de emisión de licencias, que actualmente se expiden en un promedio de 10 a 11 días, lo que quiere la nueva gestión es que la licencia de funcionamiento de evaluación expost (los que son de 0 a 100) se puedan entregar de forma automática, cosa que, por ejemplo: el vecino que quiere implementar una pequeña bodega, una peluquería o una oficina administrativa pueda venir a la entidad, solicite su licencia de funcionamiento y le pueda ser entregado de manera automática. A nivel de Lima Norte ya hay varias de estas experiencias exitosas y nosotros que somos uno de los distritos que tiene mayor proyección de desarrollo económico y urbanístico también podemos otorgar las licencias en esas mismas condiciones. Es en esta línea que se propone tecnificar el proceso de licencias no solamente de funcionamiento sino de edificación.

Otro cambio importante que se está dando es el tema de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, que también está enmarcado en todo el proceso de desarrollo urbano, igual en la misma línea de nuestros niveles de inversión, no consideramos necesario convertirlo en una gerencia por los volúmenes es por eso que se le mantiene como subgerencia en esta línea orgánica.

Por otro lado, estamos solicitando la creación de la Gerencia de Control Urbano y Fiscalización y la vez una Subgerencia de Inspección y Sanciones, ¿qué queremos con esta Subgerencia de Control Urbano y Fiscalización? Los Olivos en los últimos 15 años se ha llegado desarrollado de forma vertiginosa en los diversos niveles económico, inmobiliario, urbano o a nivel poblacional, sin embargo, no se tiene una unidad orgánica responsable del proceso de fiscalización y control urbano, por ejemplo: que pueda regir todo lo referentes a los parámetros urbanísticos que fiscalice el proceso constructivo que tanto estamos viendo en el distrito o que fiscalice el tema de las unidades económicas en establecimientos que operan en nuestro distrito. La idea es fortalecer un equipo conformado por un cuerpo de inspectores municipales profesionales que tenga la capacidad de poder atender y resolver los temas de control urbano, no queremos darle el rol castigador, sino queremos dar un rol de control, la municipalidad ha recuperado justamente el manejo del espacio urbano de una manera adecuada y que se pueda sancionar, de ser necesario, a los infractores de las normas municipales, por estas razones es necesario crear un cuerpo de inspectores municipales.

Sobre el tema de seguridad ciudadana, le estamos quitando los componentes de Defensa Civil, que como pueden apreciar en la presentación, se encuentra actualmente en Desarrollo Urbano. ¿Por qué es necesario que Defensa Civil esté dentro de Desarrollo Urbano? Como ustedes bien saben, Sres. Regidores, desde hace unos años se ha constituido el nuevo sistema nacional de Defensa Civil, a través del Centro Nacional de Prevención del Desastre – CENEPRED, a través de INDECI, con los nuevos lineamientos que ha dado, y el tema de defensa civil solo ha quedado como una parte del gran sistema: la parte reactiva, sin embargo, hay todo un tema anterior que es el tema de gestión de riesgo de desastre, que viene de la parte prospectiva, reactiva, etc. Estos son lineamientos generales, que son transversales a toda la entidad, porque pasa desde la capacitación hasta la entrega de las inscripciones técnicas de seguridad en edificaciones que está directa y estrechamente vinculada al otorgamiento de las licencias de funcionamiento. Entonces en esta línea es que se ha tratado que estén en una misma área, que esté vinculada al tema de desarrollo urbano, también se integre tanto lo que es autorizaciones municipales con defensa civil a través de las inspecciones técnicas. Por eso ha salido de la parte de Seguridad Ciudadana así como el tema de transporte, que no solo es fiscalizar las motos, sino también un tema de análisis de los impactos viales que ocurren en nuestro distrito. Como es política de la actual gestión, se quiere





fortalecer el tema de la seguridad ciudadana, por lo que se le está restando funcionalidad al área para que se dedique exclusivamente al tema de seguridad ciudadana a través de los proyectos de inversión pública que se están implementando.

Vuelvo entonces al tema de la Subgerencia de Participación Vecinal, ahí básicamente mantiene las mismas funciones que tenía en el R.O.F. vigente, adicionándosele a través de la Subgerencia de Programas Sociales aquellas funciones vinculadas a los sistemas de focalización que estaban en la actual Subgerencia de Focalización y Programación de Inversiones pasan directamente aquí. ¿Por qué la importancia de que se concentren solamente en una unidad de Participación al Vecino? Porque justamente son ellos los que están en contacto con la población, son ellos los que conocen mejor el distrito, son ellos los que están constantemente en el campo conociendo las necesidades de la población, entonces ellos son los llamados a poder atender tanto los pedidos como las necesidades de registro por ejemplo en el tema de la atención para los programas sociales.

LA REGIDORA MARÍA NELLY HUAYNATE ALVA solicita permiso para retirarse por sentirse indispuesta.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO somete a votación el permiso de la regidora MARIA NELLY HUAYNATE ALVA de retirarse y justificar su motivo.

VOTACIÓN: A FAVOR: 13 VOTOS

Regidores:

- Dina Luz Claeysse Arroyo
- Tony Moisés Cruz Sumarriva
- William Enrique Pérez Chacón
- María Del Pilar Pérez Carbajal
- Jesús Marcial Solís Asencios
- Jesús Alfredo Tovar Noroña
- Raúl Antonio Lagos Herrera
- Jonathan Henry Cárdenas Duran
- Néstor Bernardo Corpus Vergara
- Felipe Melgarejo Moya
- María Nelly Yolanda Huaynate Alva
- Arthur William García Bocanegra
- Fani Regina Fernández Alva

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, continúa con su exposición y dice: En lo que respecta a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, básicamente se mantienen las mismas funciones que se encuentran en el actual R.O.F., sin embargo se está haciendo la precisión de la creación de dos subgerencias importantes: Una vinculada directamente con la limpieza pública y la otra vinculada directamente con las áreas verdes. Si bien es cierto ambas son políticas medioambientales, ambas necesitan un manejo distinto, un tratamiento distinto al momento de la operación previamente. El tema de la limpieza pública es un tema complejo, importante y necesita una atención particular y especializada a través del órgano competente, de la misma forma el tema de áreas verdes, actualmente es solicitud del Alcalde trabajar o delimitar un programa de trabajo institucional respecto a estos dos tema que puede incluso convertir al distrito de Los Olivos en un distrito

ecológico, tal y como su nombre indica, por eso lo que se quiere es fortalecer el equipo de áreas verdes, el equipo de limpieza pública y para ello es que se hace esta diferenciación con las unidades orgánicas que se están planteando. Hay que promover el manejo sostenible de las áreas verdes y fomentar una cultura ambiental. El tema no solamente está por limpiar, sino también por no ensuciar, entonces esto es lo que se busca a través de estas nuevas unidades orgánicas de Servicios a la Ciudad.

En el tema de Desarrollo Económico, lo que se está buscando es implementar o crear una unidad orgánica que este directamente vinculada a la promoción del desarrollo económico, no que esté estrechamente vinculada al otorgamiento de licencias que es parte de, lo que se busca es que con esta gerencia se pueda aprovechar la potencialidad que tiene Los Olivos como un polo de desarrollo económico interesante, por ejemplo: Tenemos toda la zona de metalmecánicos, o la gran concentración que tenemos de universidades, entonces se debe aprovechar la interacción tanto de la demanda del lado educativo como de la demanda empresarial, entonces la municipalidad puede ser el nexo entre la oferta y la demanda. Muchas veces escuchamos en los debates nacionales que se señala que las universidades no forman a los profesionales o técnicos que necesita la demanda empresarial, entonces lo que se busca es ser ese nexo. Ya se han visto experiencias exitosas, como por ejemplo la Universidad Católica Sede Sapientae a través de su Centro de Promoción Empresarial que ya tiene contactos con algunas entidades o lugares o empresas privadas en el manejo de sinergia, interacción, de promoción de la productividad. De la misma forma, como ya saben, desde hace unos años la política del estado es que el privado comience a invertir en el tema público, por ejemplo: a través de obras por impuestos, a través de donaciones público-privadas, se necesita una unidad orgánica que tenga la capacidad de poder generar estas sinergias en el ámbito privado para que puedan hacer las inversiones correspondientes en nuestro distrito.

Por último y no menos importante, es la creación de la Gerencia de Desarrollo Humano, la cual concentra en buena medida lo que antes se tenía destinado a gerencias tanto de Palacio de la Juventud o de Cielo, que integran básicamente temas de desarrollo económico, educativo, social, deportes, juventudes. Lo que se quiera es que, así como se tiene la Gerencia de Desarrollo Urbano enfocado en el tema de desarrollo urbano del distrito, también querernos tener una unidad orgánica que tenga la capacidad de promover el desarrollo de la persona. El desarrollo de la persona tiene varias aristas, tiene los temas educativo, deportivo, recreativo, salud. En esa línea y considerandos que somos una de las pocas municipalidades que tiene experiencias importantes con la salud, hemos considerado mantener una Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, a fin de que esta pueda llevar a cabo todas las políticas de salud que hemos venido desarrollando.

Para el caso de la atención de funciones específicas, tanto de educación, cultura, deporte y juventud se están considerando, tal como lo ven en su proyecto de M.O.F. y C.A.P., la creación de jefaturas, recordemos que las jefaturas son órganos de soporte no estructurados por eso no aparecen dentro del R.O.F., ya que ahí solo aparecen aquellas unidades orgánicas estructuradas, que tienen una estructura funcional definida; las jefaturas son órganos de soporte que justamente brindan el apoyo necesario y coadyuvan a la realización de la funciones correspondientes. También a nivel del R.O.F. se ha considerado algunas funciones que no se evidenciaban en el R.O.F. vigente, por ejemplo, las vinculadas a la elaboración de los planes operativos institucionales, cada unidad orgánica debe ser responsable de la formulación y discusión de su plan operativo institucional. Estamos proponiendo que este sea incorporado dentro de los articulados del R.O.F.

De la misma forma, deben ser responsables del cumplimiento de las metas definidas en los planes operativos que deben elaborar y mantener los reportes estadísticos de las daciones y servicios de



su competencia. Deben optimizar y organizar los archivos digitales y documentación básica, física de su competencia manteniendo su custodia en forma segura, realizar las demás funciones que sean asignadas por su órgano superior, son funciones que aparentemente son redundantes, pero que son necesarias establecerlas y articularlas en el proyecto de R.O.F., al ser transversales están entrando en todas las unidades orgánicas que se están proponiendo.

Como resumen, esta estructura orgánica a pesar de todas las modificaciones sustanciales que se están haciendo, presenta un menor número de unidades orgánicas como tal dentro de la entidad, por ejemplo: antes se tenían 9 oficinas ahora tenemos 5 oficinas, esto no quiere decir que las funciones se hayan suprimido, en muchos casos se han fusionado o han sido designadas a un área que junta y optimiza los procesos técnicos. Las gerencias han pasado de ser 12 a ser 13 y las subgerencias han pasado de ser 21 a ser 20.

En resumen, en la propuesta tenemos 38 unidades orgánicas frente a 42 que se tenían con anterioridad que se presentan en el R.O.F. vigente.

Con esto estamos tratando de dar cumplimiento a lo señalado en el D.S. N° 043-2006 que da los lineamientos para la elaboración de Reglamento de Relación y Funciones, cuando habla por ejemplo de los principios de especialidad, de simplicidad, de tecnicidad, de poder generar una mejor y moderna gestión institucional

Como acciones complementarias, como les dije al principio, lo que estamos proponiendo aquí es el cambio de la estructura orgánica y como este cambio genera como consecuencia fundamentales dos cosas: la modificación del C.A.P para aperturar las plazas de las unidades orgánicas que se están señalando y en esa línea, según la estadística señalada por Recursos Humanos, actualmente contamos con un total de 966 empleados incluido el personal empleado que se encuentra en el C.A.P. vigente, los 523 obreros que también se encuentran en el C.A.P. y el personal C.A.S. que son 210. No estamos incluyendo a los locadores que brindan servicios puntuales y específicos porque no son considerados como parte personal de la entidad, son otro tipo de servidores públicos. Dentro de estos 966 tenemos un total de 35 cargos de confianza, en los lineamientos correspondientes que señalan que el personal de confianza no puede ser mayor al 05% del total de personal de la entidad, actualmente estamos en el 3.6% de este porcentaje, cumpliendo lo que dictamina la norma.

En la propuesta de C.A.P. que se les ha alcanzado, estamos aumentando ligeramente el personal a 970, el aumento está en el personal de empleado que está abarcando a los funcionarios por la creación de la nueva gerencia y sobretodo de las jefaturas. Este impacto se ve reflejado en el aumento de dos personas adicionales en cargos de confianza, lo que elevaría a un 3.8% el personal de confianza, siguiendo la misma línea de no excedernos en lo que indica la norma. Cabe recalcar que estos cambios planteados no están alterando la condición del personal nombrado, está básicamente afectando a las unidades orgánicas que se están creando.

Otra acción complementaria a la modificación de la estructura orgánica viene por el lado de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones., al respecto, desde el año 2011, 2013 y 2014 la autoridad del servicio civil ha venido dictaminando una serie de normas complementarias a la Ley N° 30057 a través de reglamentos, resoluciones ejecutivas, que han ido señalando el camino que debe seguir todas las entidades del estado, sea a nivel de gobierno nacional, gobierno regional o gobiernos locales, a través de una implementación paulatina de la instauración del proceso de servicio civil.

En esa línea, considerando la necesidad de profesionalizar y tecnificar a las áreas y unidades orgánicas competentes de la entidad es que se ha propuesto en función de la Directiva N° 01-2013-SERVIR y en base al Reglamento de Organización y Funciones vigente proponer un cuadro de profesionales que tengan la capacidad de responder a los retos planteados con estos cambios estructurales que se están haciendo. Para ello se está solicitando por ejemplo: que sean gerentes

o subgerentes sean profesionales titulados en las carreras de la especialidad de la unidad orgánica que cuenten con la experiencia mínima de 5 a 3 años, de ser el caso, en gestión municipal, más aun, como ustedes saben el día de ayer ha sido aprobada la Ley de la No Reección entonces en esta misma línea, los gobiernos locales tienen menos tiempo para implementar sus políticas de gestión por lo cual se necesita un cuerpo de gerentes y funcionarios con la capacidad técnica y profesional y la capacidad de la experiencia laboral suficiente para poder atender los retos que se le encarguen, sin embargo, como lo pueden ver en el proyecto del manual de organización y funciones hay una excepcionalidad al tema de la solicitud del Título Profesional, también puede acceder a los puestos los profesionales que tengan grado de bachiller complementándolo con los años de experiencia, eso está acorde con los márgenes que está planteando SERVIR a través de sus distintos estamentos. Cabe aclarar que con este cambio que se está proponiendo en el M.O.F. estaríamos dando inicio al proceso de profesionalización del servidor público. Actualmente en Lima, deben ser 1 o 2 los gobiernos locales que están inmersos en el proceso del servicio civil, tal como San Borja, por ejemplo. ¿Por qué no pensar que Los Olivos también puede entrar en este proceso sin esperar que llegue? Porque para el 2017 todos tendremos que estar inmersos en esta política del servidor público.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO cede la palabra al Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

EL SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO dice: Como bien ya explicó el especialista, lo que se busca con este nuevo M.O.F. es dinamizar la gestión, llegar a cumplir los objetivos que se planteados y que van a plantear en un futuro. En el tema presupuestal si bien es cierto, no existe gran diferencia en el tema de las oficinas que se van a crear, la diferencia en el tema presupuestal es mínima, S/.300,000.00 aproximadamente que se generarían con el tema de las nuevas jefaturas, las nuevas funciones, sin embargo, está dentro del marco presupuestal que se viene manejando en la institución. Está considerado en el presupuesto aprobado el año pasado.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO cede la palabra al funcionario de Asesoría Jurídica para que explique el marco normativo vigente.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA dice: El marco normativo está específicamente señalado en el D.L. N° 43-2006-PCM, la Ley del Empleado Público y la Directiva N° 01-2013-SERVIR, son marcos meramente técnicos revisados por el área legal que han sido debidamente sustentados en los informes y también de la revisión de las herramientas de gestión, estas cumplen con la normativa mencionada, y que de acuerdo a la Ley Orgánica corresponde al pleno del concejo aprobarlo. Así mismo, esta norma tiene una peculiaridad, exige que el Gerente Municipal emita un informe verificando el cumplimiento de la normativa y que esta herramienta de gestión no sea incompatible con las de otras entidades públicas. El señor gerente ha emitido el informe a través del Memorandum N° 048-2015-GM/MDLO de fecha 04 de marzo, dando la aprobación de haber verificado y revisado la norma, ha hecho las comparaciones y está acorde con la normativa y no existe incompatibilidad ni contradicción alguna con otras funciones de otras entidades públicas.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Este tema ha sido para aclarar a los colegas regidores, que estamos cumpliendo con todo el marco normativo legal para que estos documentos de gestión que van a ser objeto de aprobación por el concejo, si así lo considera pertinente, no tenga ninguna falencia en el tema legal, se ha cumplido con cada

normativa. Lo que acaba de dar lectura el Gerente de Asesoría Jurídica es el informe previo aprobatorio que deba dar la gerencia municipal para estos documentos de gestión. Con eso quiero dejar en claro que se ha cumplido con todo lo referente al marco normativo y presupuestal, de manera que este concejo pueda actuar con todo el soporte que implica estar acorde con las normativas legales vigentes.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO da paso al debate.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Quisiera hacer una pregunta al funcionario sobre el tema del presupuesto, lo ha mencionado pero no tenemos el informe físico, sería bueno tener el físico también.

Otra cosa que quería señalar era sobre la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza. En el perfil de esta Subgerencia no especifica exactamente qué tipo de profesión necesita la persona que podría asumir este cargo, coloca sólo carreras relacionadas con la especialidad, puede ser un ingeniero eléctrico, un mecánico, puede ser cualquier persona, pero da importancia al trabajo que va a asumir esta subgerencia por debe de tratarse de una persona especializada, hay profesiones como administración, logística, que pueden manejar bien estas funciones. Además recordemos que vamos a tratar con bienes patrimoniales del municipio, y también sería bueno, así como se ha puesto en otras subgerencias, se ponga la experiencia en Gestión Pública también. Si hablamos en ese sentido de querer trabajar adecuadamente y velar por los intereses del municipio debería señalarse también, según mi opinión, experiencia debida en gestión pública.

Otro tema específico sobre la Subgerencia de Áreas Verdes, el perfil de esta subgerencia también deja abierta las posibilidades que cualquier profesional pueda ejercer los labores de esta subgerencia, ponen título profesional universitario, carreras profesionales igual relación con las funciones del cargo. Y en comparación con la subgerencia de Limpieza Pública dice título profesional universitario de las carreras profesionales de Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o carreras a fines. Pienso y solicito que se tome a criterio de los regidores que el mismo requerimiento que se pone a la Subgerencia de Limpieza Pública se le ponga a la Subgerencia de Áreas Verdes de ser necesario, porque los lineamientos, requisitos y temas que va a tratar esta Subgerencia son de gran importancia para nuestro distrito, por lo que yo propongo que se ponga de la misma manera a la propuesta de la Subgerencia de Limpieza Pública.

Y para terminar mi intervención, quisiera que el Asesor Externo me aclare cuál es la motivación específica de cerrar las puertas al sector privado totalmente y poner estos requerimientos tan específicos, en algunas áreas 5, en algunas áreas 6, en otras si necesita experiencia pública, en otras no, como ya lo he mencionado, por ejemplo: en Maestranza no se necesita y es una subgerencia, si podemos encontrar personas capacitadas también en el sector privado, muchos de nosotros venimos del sector privado y si bien es cierto se puede aprender o capacitar en el camino, usted a mencionado que se quiere llegar a un tema de una gestión de calidad. Los lineamientos de la gestión las da nuestro alcalde, entonces él es el único llamado a escoger a las personas que considere están capacitadas o no, sean del sector privado o del sector público.

Por ese motivo, esas son mis preocupaciones, son mis señalamientos, y en ese sentido me gustaría que se aclare, de una medida de fondo si es que no se llega a un acuerdo.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Quiero aclarar el panorama, es cierto que es competencia del alcalde nombrar los cargos de confianza funcionales pero no es tan cierto que el alcalde pueda libremente designar a determinada persona para ocupar determinado cargo, por eso existen estos manuales, el MOF que estipula un perfil. Ese

perfil no se subyuga a un tema personalísimo, sino que hay normativas que están vigentes aprobadas y que como concejo somos los primeros llamados a respetar todo el marco normativo. En cuanto a esas diferencias que usted acaba de indicar, pediría el apoyo del área técnica para aclararnos, considero que el tema de maestranza sí definitivamente, por la cantidad de bienes muebles e inmuebles que nosotros tenemos sí debe tener experiencia en gestión pública, yo creo que en eso sí estamos de acuerdo, y que sea un profesional.

En el tema de Áreas Verdes, dado que el objetivo del señor alcalde es lograr ser un distrito ecológico, quisiera que nos aclaren ese tema, Tiene Ud. el uso de la palabra.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, dice: Como ustedes pueden revisar en el proyecto de M.O.F., así como existen varios perfiles calzan específicamente con una carrera determinada. Por ejemplo, así como mencionó el regidor, en el caso de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, mencionó que podía ser un ingeniero industrial, administrador, ingeniero administrativo, etc. entonces hay una serie de profesiones alrededor del cargo que hacer la especificidad dentro del perfil quedaría muy largo, por eso se propone que sea un profesional con carreras a fines al área, a las funciones que se están solicitando. De la misma forma, y como pueden revisar a lo largo del proyecto del M.O.F., hay varias unidades orgánicas donde no se determina una profesión específica por la gran apertura que tiene el tema de la profesión propiamente.

Sobre el tema de la experiencia en el sector privado, con cargo a revisarlo, pensé que si estaba considerado, pero sí estoy de acuerdo con que tienen que tener experiencia en el sector público, con respecto a la Subgerencia de Áreas Verdes y Limpieza Pública. En el tema de Limpieza Pública, efectivamente se ha considerado la profesión a fin al cargo porque hay profesiones que están vinculadas al tema de limpieza pública porque se enmarcan márgenes medioambientales, lineamientos, políticas, inclusive hay una política nacional también de medioambiente, determinado por el Ministerio de Ambiente, en el cual se da toda una serie de políticas y lineamientos que se tienen que cumplir, entonces en esa línea sí se marca un perfil profesional básico y circunscrito a la profesión.

En el tema de áreas verdes, es un tema mucho más amplio, puede ser un ingeniero agrícola, ingeniero medioambiental, administrador, economista, porque el manejo de las áreas verdes no tiene tanto que ver con un tema de cultivos o de plantaciones o de capacidad productiva en temas ecológicos o de áreas verdes, entonces también se baja el margen de la discrecionalidad de las profesiones que podrían calzar, siempre y cuando posea experiencia previa en el cargo.

Respecto al tema del perfil del personal vinculado a la Ley Orgánica y el requisito sobre el personal público y privado, le hago el siguiente comentario, los que estamos inmersos en el sector público sabemos que nosotros nos regimos por una serie de normativas y sistemas administrativos, tenemos el sistema nacional de administración, el sistema nacional de logística, el sistema nacional del presupuesto público, el sistema nacional de planeamiento estratégico, el sistema nacional de seguridad ciudadana, entonces hay una serie de normatividad muy específica que, no se trata de un tema discriminatorio, pero si una persona que viene del sector privado, el tiempo que le va a tomar y el costo del aprendizaje que va a tener que asumir en el proceso de aprendizaje, el promedio de aprendizaje, según estudios señalados con cargo de hacérselos llegar, va de 6 meses a 1 año, en el asumir todas las funciones y capacidades necesarias para poder asumir el sistema nacional de su competencia. Adicionalmente hay que hacerle llegar que en este proceso también hay responsabilidades funcionales que el profesional va a tener que asumir, en el conocimiento de la normatividad, a la cual ha sido asumido, genera responsabilidades funcionales. Una persona que viene del sector privado y que, aunque conozca el proceso del que se está haciendo cargo pero no conozca la normatividad legal que está alrededor de la ejecución de esta

operatividad podría incurrir en alguna falta administrativa o funcional lo cual acarrearía posteriormente en sanciones distintas. Adicionalmente a eso, como les hacía mención durante la exposición que tenía a mi cargo es que, coincidentemente el día de ayer, se ha publicado la norma que determina la no reelección del alcalde, determinando que no haya posibilidades de etapas de aprendizaje. La gestión que entre en función tendrá que llegar con su cuadro de profesionales con la capacidad necesaria de poder responder a las necesidades. Antes los alcaldes tenían la posibilidad de lograr un cuadro de profesionales a lo largo del tiempo, y con la debilidad institucional de los partidos políticos, de la misma forma no tenemos cuadros de profesionales que puedan continuar una gestión adecuada, es por eso que se requiere profesionales que tenga la capacidad de poder asumir el cargo una vez ingresados a la gestión y que tenga la capacidad y la profesionalización adecuada.

EL REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Nuevamente señalar la observación de maestría, si es posible. Nuevamente reitero mi solicitud o pedido a consideración del tema de la Subgerencia de Áreas Verdes que es necesario, a mi parecer, porque ha mencionado que las funciones que tiene que cumplir esta área son de formular, proponer, supervisar, organizar, son funciones de un ingeniero, mínimamente con capacidad de ingeniería industrial que ve procesos y tiempo. Se pone de tal manera abierta que cualquier persona puede venir a tener esta Subgerencia y por más capacidad o experiencia que tenga, en realidad yo creo que zapatero a sus zapatos, para eso existe una profesión que va ligada mejor a la subgerencia de áreas verdes que un Ingeniero Medioambiental, nuevamente lo reitero. Para terminar, menciona lo de la Ley SERVIR y la No reelección de los alcaldes, y siendo que estamos premurosos por querer hacer una buena gestión, nuevamente reitero que la decisión de escoger a los funcionarios es del alcalde. Nos vamos a enmarcar en un solo grupo de funcionarios, reciclados de diferentes lugares o de diferentes gestiones y vamos a poner sólo a ellos y no vamos a poner nuevos líderes, nuevas personas capacitadas.

LA REGIDORA MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL dice: en cuanto a la cantidad de años de experiencia que están pidiendo, 6 años, creo que debería ser 4 años para los gerentes y 3 años para los subgerentes, de manera general, porque la gestión dura 4 años, entonces estar pidiendo 6 años me parece demasiado. Sobre lo que está pidiendo el regidor Antonio Lagos, también creo yo que debe mencionarse la profesión para cada área. Y en cuanto al sector privado también estoy de acuerdo, ¿por qué cerrarle las puertas al sector privado y solamente quedarnos en el sector público?

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Vuelvo a repetir, hay un tema que, muchas veces por no haber tenido experiencia en gestión pública, consideramos que no es necesario pero, quien les habla, considera por experiencia propia, que sí es necesario, más aun ahora que he tomado conocimiento de lo que se ha aprobado en el congreso, implica que hay un tiempo, plazos determinados para dar una respuesta como gestión para solucionar los problemas de los vecinos. Tenemos un horizonte límite de 4 años para que la gestión que está a cargo de liderar y de dar solución a los problemas y si en ese periodo la gestión no cuenta con un cuadro de profesionales debidamente instruidos y con la debida experiencia en gestión municipal, simplemente no le va a dar el dinamismo que la gestión requiere. El proceso de aprendizaje no se hace de la noche a la mañana porque los marcos normativos en toda institución pública, son complejos, diversos y bastantes, entonces demanda un tiempo. Considero pertinente, y no porque sea una posición personal, sino porque ya es una posición institucional, dada desde el gobierno

central, por eso es que la PCM, el Congreso han ido dando estos marcos normativos porque se tiene que lograr ese objetivo, específicamente en el área de gestión pública.

Sí considero pertinente que la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza tengan, necesariamente, experiencia en gestión pública, y si ustedes consideran lo mismo porque este es un estamento democrático que debe haber ese requerimiento en el perfil de ese profesional.

En el tema de la Subgerencia de Áreas Verdes, ya nos ha explicado el especialista el tema de este documento de gestión, pueden haber muchas profesiones, principalmente ingenieros, pero como nuestro objetivo es ser un distrito ecológico, tendría que ser un ambientalista, un agrónomo, un economista; un ingeniero industrial como es la propuesta del regidor, creo que es mas específico para un proceso de producción que en este caso no creo que sea tan aplicable, si así lo fuera, no conozco a profundidad el tema de aperturar esta gama de perfil profesional es poder contar con aquellas personas que dentro de la formación profesional cuenten con estas capacidades. En todo caso, sería cuestión de preguntarle a un ingeniero industrial necesariamente si él está en la capacidad de llevar a cabo todas las gestiones y procesos administrativos con resultados para lograr un distrito ecológico en Los Olivos, que ese es nuestro objetivo final. Tiene la palabra el regidor Jesús Tovar.

EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: En mi opinión, creo que sobre el tema de los funcionarios, es lógico que cuando uno viene del sector privado, así como los regidores, yo vengo del sector privado, me ha costado un aproximado de un año adecuarme al sector público.

Uno cuando es eficiente dentro del sector privado, también es eficiente dentro del sector público. Es el caso de nuestro alcalde, quien no tiene experiencia en gestión pública, entonces tendría que esperarse que tenga 4 o 5 años de experiencia para que pueda ser un buen alcalde. Bajo esta regla, considero que con 2 o 3 años de experiencia para un sector público creo que serviría para estar bien empapados. Obviamente no necesitamos que sea un principiante, pero para cualquier gestión considero que basta 2 o 3 años de experiencia, con eso ya deberían estar bien empapados, a menos que no sea un buen funcionario, de ser así sí se va a demorar 4, 5 o hasta 10 años para aprender.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Es cierto que necesitamos personal con experiencia en gestión pública, mientras que el alcalde no tiene que tener esa experiencia necesariamente porque para eso cuenta con las diversas áreas funcionales de asesoramiento, apoyo y operativas que van a resolver el tema. Esto no se ajusta para el perfil del alcalde, esto se ajusta para los perfiles de los funcionarios, no confundamos. Yo pienso que sí es factible poder bajar el tope de la experiencia en la gestión pública pero de acuerdo a lo normado en sólo un año.

Tomando el cuidado de verificar normas de la Contraloría que piden específicamente determinado perfil de experiencia, por lo que no podemos colisionar con ese tema. Se está poniendo un horizonte de 4 y 5 años, porque determinadas áreas necesitan mayor especificación. En ese sentido, revisando la normativa y que no estemos yendo en contra de lo que ya esté normado en un tema de control en gestión, podríamos rebajar un año de acuerdo al perfil, de cada área funcional. Tiene la palabra el regidor William Pérez.

EL REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PÉREZ CHACÓN dice: Sobre las consideraciones que están tomando en cuenta los regidores Antonio Lagos, María del Pilar Pérez y Jesús Tovar, pienso que debería ser por separado, ya que son distintos perfiles y hay que tener en cuenta eso.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Señor Secretario, tome nota por favor: Estamos indicando que el Subgerente de Servicios Generales y Maestranza deben tener experiencia en Gestión Pública. En cuanto a la Subgerencia de Áreas Verdes, creo que no necesariamente sólo un ingeniero industrial va a cumplir las expectativas por lo que no deberíamos cerrarnos en eso, lo que sí, el tema de la gestión pública, lo que estamos coordinando, salvo mejor parecer del pleno del concejo, es la disminución en un año, cada uno tiene un perfil determinado, si uno dice 5, sería 4, si uno dice 4, 3. Creo que todos estamos de acuerdo en eso, tiene la palabra la regidora María del Pilar Pérez.

LA REGIDORA MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL dice: Creo si es necesario que se ponga en la carrera específica para la Subgerencia de Áreas Verdes. Hace un momento la TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA Claeysen hacía referencia economista, sin embargo no logro entender que puede hacer un economista en temas ambientales si para eso existen ingenieros ambientales, quienes por su profesión ya están capacitados para estos temas, no sé en qué podría ayudar más en esta área un economista que un ingeniero ambiental. Me gustaría que tomen en cuenta lo que estamos pidiendo antes de la votación, experiencia en sector público o privado de manera general.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, continúa con su exposición y dice: En el perfil actual del Subgerente de Áreas Verdes, no se está cerrando la posibilidad a ningún tipo de profesional puesto que no está circunscrito a un personal específico.

LA REGIDORA MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL dice: Queremos que se mencione.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Voy a pedir la aplicación del reglamento, si tiene algo que decir regidora, diríjase a la Presidencia del Concejo, no puede haber diálogo de esa manera, tiene algo que agregar. Tiene la palabra el Asesor.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, continúa con su exposición y dice: Como le decía, no se cierra la posibilidad a ningún tipo de profesional. Recordemos que el tema de áreas verdes no es un tema específicamente vinculado al tema medioambiental como si lo es limpieza pública, porque limpieza pública tiene entre sus funciones el manejo de residuos sólidos, tratamiento, resolución final de los residuos sólidos. Áreas verdes está vinculado más al tema de ornato público: manejo de partes, manejo de las áreas verdes del distrito, manejo de los sardineles centrales, reposición de los jardines, incluso lineamientos en políticas en temas de desarrollo urbanístico que está quitando espacio a las áreas verdes, entonces, porqué no poner lineamientos políticos al respecto del área de jardines horizontales a través de los edificios, no es un tema que se circunscriba específicamente en una carrera en especial pero tampoco le cierra la posibilidad a los profesiones que ustedes están indicando, el punto es profesiones que tengan a fin con lo que se está proponiendo.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: De todas maneras yo creo que sería conveniente poner en esta subgerencia un ingeniero industrial o un ingeniero ambiental, está hablando de jardines verticales, qué conocimientos va a tener un ingeniero eléctrico o de otro tipo en esos temas, por lo menos, un ingeniero ambiental u otro tipo de ingeniería saben de estos procesos y temas a los que queremos llegar en el distrito porque lo que queremos es tener un distrito que esté acorde a los parámetros que están rigiendo en el mundo actual. Necesitamos una persona capacitada, que tenga la condición adecuada para que dirija esta Subgerencia, solicito se ponga a consideración, lo que me daría pie a poder formular correctamente mi voto.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Para aclarar, en esos términos que el Regidor Antonio Lagos menciona, si me puedo manejar por mi profesión, soy arquitecta, el manejo del tema que hablaba de áreas verdes verticales definitivamente no es competencia de una gestión municipal, tendrían que ser planteadas en el palacio de la juventud o cielo, pero es muy restringido, realmente el manejo de una gestión municipal es en las áreas públicas. Ahora que, nosotros generemos políticas de motivar y promover en el sector privado, en el vecino para que lo genere en su edificio de departamentos, eso es otro tema.

Necesitamos un funcionario que nos lleve al tema de nuestras distintas áreas públicas, como parques, bermas, etc., y toda área pública que tiene que ser verde, ir ganando estos espacios, dejando el cemento, fierro, y poder situarnos como uno de los líderes en Lima Norte en el tema de áreas verdes, como distrito ecológico. Esto ocupa el 99.99% de lo que la gestión tiene que resolver, el resto son políticas que se pueden motivar o educar, pero en los que no tenemos un 100% de impacto de llegar. El poder enmarcar a la Subgerencia de áreas verdes con una profesión, en todo caso correspondería a la de Ingeniería, porque definitivamente sí tiene que ser un ingeniero.

Estamos hablando de un ingeniero de medio ambiente creo que está más relacionado a la atención de residuos sólidos, es muy específico, yo creo que pedir un ingeniero de medio ambiente para que se haga cargo de llevarnos a ser líderes en un distrito ecológico sería demasiado. Un ingeniero agrónomo sí considero que es un profesional que está relacionado con el tema. Adicionalmente, voy a pedir al especialista que indiqué al respecto de que otros ingenieros pueden realizar la labor.



LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA dice: Yo creo que hay personal competente en el sector privado.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO cede el uso de la palabra al asesor externo para que amplíe el tema e indique quienes sí podrían encajar en función a la política del plan de gobierno del Sr. Alcalde, de lograr poder liderar o ser considerados como distrito ecológico.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS dice: En el tema de la Subgerencia de Áreas Verdes, repito, de acuerdo a la Ley Orgánica, la política que tenemos, es que con el perfil que se está estableciendo no se cierra la posibilidad a ningún tipo de profesional. Adicionalmente, como lo ha mencionado el regidor, es potestad del alcalde designar como cargo de confianza a una persona de su elección pero que debe cumplir con los parámetros establecidos, y al respecto hay pronunciamientos de SERVIR, que tiene que estar enmarcado dentro del perfil establecido por el M.O.F. En esa misma línea, y tal como lo establece la normatividad vigente, la Ley Orgánica de Municipalidades y en el R.O.F., el alcalde designa al gerente en función de la propuesta que da la Gerencia Municipal, que previamente tendrá que evaluar a los profesionales idóneos para el cumplimiento del cargo, siendo el alcalde quien al final, como autoridad municipal, decida a quien escoger. Si nos planteamos en un plazo, por ejemplo, de ingenierías, el ingeniero agrónomo está más vinculado al tema de productividad, mejoramiento de ganado, mejoramiento de rendición, está más vinculado al tema productivo por el lado agronómico. Un ingeniero de medio ambiente está más vinculado al tema de residuos sólidos, cuentas hidrológicas, entre otros, porque es muy transversal el tema del manejo de aguas, y un sin número de funciones, siendo que una de ellas es el tema de áreas verdes, que en la circunscripción de nuestra localidad está estrechamente

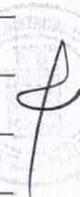
vinculado a su manejo, reposición, mantenimiento. No somos un distrito que tenga una gran extensión de áreas verdes, políticas específicas o vinculantes o funciones exclusivas, por ejemplo: el manejo de reservas naturales. Si fuéramos un distrito que tiene manejo de reservas naturales, sí tendríamos que tener un ingeniero de áreas verdes que tuviese la capacidad para el manejo de esas cosas.

Recordemos que nuestras funciones son funciones básicamente de operatividad, mantenimiento, mejoramiento, reposición del ornato público. Las áreas verdes de nuestro distrito están vinculadas estrechamente con el tema del ornato público; en esa misma línea, cerrar el tema a un ingeniero en específico, podría restarle el manejo a un administrador, quien tiene la capacidad de manejar u operar el tema a nivel de gente operativa.

¿Qué significa el tema de áreas verdes? Saber el momento exacto en el cual tengo que hacer el mantenimiento de los jardines, rutas de trabajo, flujo de producción, flujo de reposición, mantenimiento, etc. Hay un tema básicamente operativo por el que se mantiene la línea de proponer un profesional idóneo con el cargo. Ahí sí, teniente alcaldesa, creo que cerrar el tema a un ingeniero específico podría restar posibilidades a otros profesionales que tienen la capacidad de poder responder al tema operacional.



EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Para terminar, no conozco el reglamento en ese sentido, por lo que les pregunto a las personas que nos pueden asesorar, podemos votar para poder salir de esa discordancia que tenemos entre los dos puntos para que en caso de esta subgerencia sea una persona con título de ingeniero ambiental, ingeniero industrial o ingeniero agrónomo, porque de todas maneras por más que los funcionarios nos hayan dado la explicación, yo sigo manteniendo mi posición, todas las áreas verdes que se manejan en San Borja están hechas por una ingeniera ambiental. Nosotros no tenemos áreas verdes, pero queremos llegar a eso y podemos ver como ejemplo a San Borja, que es un distrito que está bien dirigido, por lo que creo que con esa referencia podría tomarse en consideración la solicitud que estoy haciendo.



LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Para completar el tema, en el primer pedido del regidor Lagos, no podemos votar por partes, el Dictamen es para aprobar los 3 documentos de gestión. En el segundo punto, revisando el tema en base al aspecto técnico que nos acaba de mencionar yo también podría preguntarme por qué un ingeniero, por qué no un arquitecto paisajista está en la debida capacidad de poder también cumplir con eso, entonces ya comprendo por qué no nos podemos cerrar en una profesión específica.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Respecto al cargo de Gerente de Desarrollo Humano, dice título profesional universitario: Ingeniería Civil, este cargo no amerita que sea un profesional colegiado dado la Ley de Profesionalización del ingeniero, del arquitecto, porque firma resoluciones y otros, entonces no puede ser un ingeniero que no sea colegiado. Excepcionalmente ponen grado académico, eso no lo entiendo, ¿solamente quieren referirse a bachiller? (indicándosele que se trata del grado de bachiller) entonces también hay que ponerlo porque grado también es magister y doctor, entonces hay que especificar.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Hace referencia a todos los grados.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Creo que solo quiere referirse al grado de bachiller.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Se refiere al grado mínimo.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Hay que especificarlo. Entonces, entiendo que el Gerente de Desarrollo Humano tiene que ser un ingeniero o arquitecto colegiado, sin embargo, el Gerente de Infraestructura y Obras Públicas también colocan Título Profesional Universitario de las carreras que guarden relación con las funciones del cargo pero no tiene excepcionalmente "no tener título profesional", supongo que porque es requisito tener el título. Me imagino que también debe ser colegiado por su responsabilidad. Y lo mismo en la Gerencia de Catastro y Planeamiento igual.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Hay cierto marco normativo de control que tenemos que ver. Cedo el uso de la palabra al Asesor.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS dice: Quiero partir del lado contrario, comenzar por aquellos cargos que necesitan una colegiatura, por ejemplo: el Contador quién es el responsable de la firma de los estados financieros de la entidad, tiene una responsabilidad normativa frente a algo establecido en las normas vigentes del sistema nacional de contabilidad, ahí si amerita ser un titular colegiado. En el caso específico al que hizo mención el regidor Néstor Corpus la Gerencia de Desarrollo Urbano no necesariamente tiene que ser un personal colegiado porque sus acciones no son vinculantes a ningún tema estructural, mientras que la colegiatura es necesaria para este tipo de temas, lo que podría definir la Teniente Alcaldesa en su calidad de arquitecta colegiada, que al tener un tema dentro de estructuras o marcos normativos, por ejemplo: el Procedimiento Nacional de Edificaciones sí tiene que tener una colegiatura porque hay una responsabilidad necesaria en el proceso constructivo.

En caso de la Gerencia Municipal, si bien es cierto sí firma resoluciones, pero firma resoluciones de carácter administrativo, ninguna vinculante al proceso constructivo propiamente. De la misma manera, el Subgerente de Catastro sigue la misma línea. No hay carácter vinculante frente al tema de la administración del catastro urbano, de igual manera el Subgerente de Obras Públicas, ahí la norma del Sistema Nacional de Inversión Pública lo dice bien claro, el responsable que tiene que ser colegiado es el formulador del perfil de inversión pública y del expediente técnico mas no del órgano administrativo correspondiente. De la misma forma, para el tema de los evaluadores, la norma es tan abierta que le deja la posibilidad a un bachiller para ser el jefe responsable de la OPI porque el responsable directo, incluso bajo penalidad, son los formuladores. En esa misma línea, no se requiere que estas funciones en específico cuenten con colegiatura porque no hay un carácter vinculante frente a la responsabilidad administrativa.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Los ingenieros y arquitectos tenemos la Ley N°28858 que nos prohíbe ejercer la profesión si no estamos colegiados. Lo que si pregunto en relación a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, sólo se define el perfil del puesto como ingeniero pero no da alternativas o es que el expediente está incompleto, tampoco tiene la excepción de no tener título profesional, a eso voy, a ver si se le da la oportunidad con ser ingeniero. Con eso de ejercitar la ingeniería y la arquitectura, tengo entendido, por la Ley N° 28858, no se puede ejercer si no se está colegiado, incluso podemos ser recusados por estar ejerciendo la profesión ilegalmente si no estamos colegiados, al igual que un abogado o un médico.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS dice: Respecto a la excepcionalidad en el cargo del Subgerente de Obras, parece que al momento de correr la impresión se ha pasado la excepcionalidad también ahí. Respecto a lo que usted hace mención, sobre la Ley de los Ingenieros, efectivamente habla de ejercer la profesión, no de asumir un cargo público. Al asumir un cargo público admitido no está ejerciendo la profesión básicamente, está ejerciendo un cargo público que ha sido asignado y que está dentro de un marco de funciones de competencias funcionales dictaminadas por el instrumento de consejo correspondiente. En esa línea, como hacía mención hace un momento, las propias normas respecto de la administración pública sí dictaminan cuales son las carreras o las profesiones o cargos que necesariamente tienen que estar colegiados y habilitados, por ejemplo: el Procurador Público Municipal, necesariamente tiene que ser un abogado colegiado habilitado, igual al contador, entonces en esa misma línea, me dirijo al respecto.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Estuve revisando, en el M.O.F. hasta el día de hoy incluso hemos tenido algunas controversias respecto al dictamen. En el MOF, en las funciones del puesto en el ítem 10 dice: "Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la emisión del contenido del portal web de la municipalidad", con lo que se refiere a la Subgerencia de Imagen Institucional, sin embargo, también está especificado en el 3.7 del R.O.F. de la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones: "diseñar, implementar y mantener el estructura tecnológica del portal institucional" entonces, yo creo que debemos definirlo porque Imagen Institucional jamás va a tener el personal adecuado, la página web no solamente es estática, sino es dinámica, se necesita programadores, administradores de bases de datos, entonces está bien que alimente la información pero va a tener que enviar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para que el autorice quien lo puede subir porque no tiene el personal adecuado para hacerlo. En todo caso eso tendría que revisarse y corregirse.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Que conste que vamos a tener que corregir porque definitivamente el Área de Imagen no tiene esa capacidad, que sí la tiene la Subgerencia de Tecnología como órgano de apoyo, así que le agradecería que en ese numeral, tiene razón lo que dice el regidor Néstor Corpus, no puede ser de Imagen la responsabilidad de difundir las normativas. Eso sí hay que eliminar de las funciones de Imagen y solamente consignarlas en Tecnologías.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Otro punto más, los que hemos trabajado en sistemas, hay dos cosas que nos diferencia bien en sistemas e informática, lo que es hardware y lo que es software. En este caso se tiene a la Gerencia de Tecnologías de la Información pero está considerando una sola subgerencia de soporte y telecomunicaciones que de alguna manera por lo que yo veo con el R.O.F. está asumiendo algunas responsabilidades de sistemas. Sin embargo, yo al verle el nombre pensé antes de leer las funciones establecidas en el R.O.F. que ya no se va a analizar o desarrollar sistemas propios de la municipalidad, todos van a ser adquiridos, ya no va a haber el área de mantenimiento de sistemas, entonces por el nombre sin leer las funciones podría yo asumir que solamente se refería a hardware, lo que es redes, comunicaciones y soporte. Entonces creo que el nombre debería cambiarse para que abarque el área de sistemas, la parte del diseñador software de los aplicativos, debería ser Subgerencia de Sistemas, Redes y Telecomunicaciones.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Efectivamente, tiene razón. Nosotros estamos en la capacidad de generar todo ese soporte para la municipalidad y definitivamente tenemos que integrar en el nombre sistemas y no soporte.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: el tema que se ha suscitado por el regidor Antonio Lagos y otros regidores, sobre su solicitud que se ponga a votación y usted contesta que se tiene que votar en conjunto. Yo quisiera que me explicara si en algún momento el reglamento dice que si determinada propuesta de un regidor se puede poner a votación, dando cuenta que usted está aceptando la propuesta que están dando los regidores. Por eso yo quisiera que me diga si es, democráticamente hablando, no aceptar a votación, no solamente de 1 sino de 2,3 o hasta 4 planteamientos que están haciendo sobre el mismo tema los regidores.



LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Claro que sí regidor, acá lo que se trata es que la ordenanza dice en su Artículo Primero: "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización de Funciones, Manual de Organización de Funciones y el Cuadro Analítico de Personal Municipal Distrital de Los Olivos, de acuerdo al anexo 1, anexo 2 y anexo 3, que forman parte integrante de la presente ordenanza".

Así como hemos venido debatiendo, hemos ido tocando determinados puntos que, según criterio de determinados colegas regidores consideran que debe mejorarse o tomarse en cuenta, por eso he tenido el debido cuidado de, como no soy especialista en el tema, de apoyarme en el técnico para que nos aclare determinados temas, y definitivamente hay asistencia para que nos aclare determinados temas pero hay otros temas que por criterio y por lógica sí podemos resolver porque creo que todos estamos de acuerdo. Lo que está planteando el regidor Antonio Lagos es primeramente en el área de áreas verdes a lo que tengo entendido, él quiere que ahí se especifique un profesional específico y ya hemos dado el uso de la palabra al técnico porque era necesario definitivamente analizando el tema, y creo que hemos hecho un análisis en conjunto, son muchas profesiones las que pueden resolver bien el tema. No solamente un ingeniero, yo también en primera instancia pensé en un ingeniero, pero también podría hacerlo un arquitecto o todos aquellos profesionales que el área técnica ya mencionó, entonces circunscribimos a un perfil específico de un profesional de un profesional en una determinada carrera creo que para lograr el objetivo que nosotros tenemos de acuerdo al plan de gobierno de ser un distrito ecológico, nos va a quitar opciones de poder lograrlo. Entonces lo que él pide es específicamente un punto dentro de un documento de gestión. Eso, creo yo, que no es ser antidemocrático, todo lo contrario, he dado el uso de la palabra al técnico para que nos oriente porque en ese aspecto, debo reconocer, que no lo tengo muy claro, pero creo que el técnico nos ha explicado detalladamente cuáles son los criterios que si nosotros optamos por determinada decisión, es un punto de 0.09% del 100% de ese documento de gestión, los demás puntos que los demás regidores hemos ido poniendo en consideración en el debate, no necesitamos de mayor asesoramiento de un técnico, han sido evaluados y creo que todos coincidimos en ello, en cambio el regidor sí está pidiendo específicamente que digamos tales y tales profesionales en esa área. Creo que estoy tratando de ser lo más democrática posible en el tema. No sé si eso responde su pregunta.



EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: Claro, lo que se trata es de tener una completa idea de los diversos puntos de vista, pero yo le preguntaría al regidor Lagos si está de acuerdo con lo dicho por la teniente alcaldesa porque de lo que se trata que haya en un concejo es que haya completa armonía.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Yo sigo manteniendo mi opinión al respecto en el sentido que a mi parecer y dado al ejemplo que di del distrito de San Borja cuyas áreas verdes están siendo dirigidas por un profesional en ingeniería ambiental, y si nosotros queremos tener políticas acorde al desarrollo en ese tema en específico, debería ser un profesional que entienda el tema, que entienda lo que se le va a comunicar, que entienda los lineamientos porque cualquier persona, cualquier profesional, yo también he llevado cursos de arquitectura aunque no he terminado la carrera, sabemos que es un jardín vertical, que es un jardín de techo; si le pregunto a un ingeniero de sistemas si sabe de eso, no tiene ni idea, pero de repente sí tiene la capacidad de gerenciar y tiene a las personas pero en estos temas no tienen idea otros tipos de profesiones. No quisiera seguir con el diálogo pero sí sigo manteniéndome en mi posición de que debería ser un profesional agrónomo o ambiental o industrial que abarcarían todo el proceso que necesita para esa área.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Con el mismo criterio democrático debo recalcar que acá el tema es operatividad, el cargo, el perfil que debe tener para cumplir ese funcionario es darnos una respuesta efectiva en el tema operativo y discrepo porque también un arquitecto paisajista podría hacer también un buen papel. Entonces, yo creo que por ahí no va el tema, el tema es vayamos a las funciones específicas, que están enmarcadas en operatividad, que es principalmente lo que se requiere para ese perfil de cargo. Si alguien más tiene algo que opinar o decir al respecto.

EL SEÑOR REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA dice: En el Cuadro de Asignación de Personal – C.A.P., en la Gerencia de Desarrollo Económico, la unidad orgánica pone “Subgerente” y debería ser “gerente”.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS dice: La observación que está haciendo el regidor y presidente de la comisión a cargo, Sr. Tony Moisés Cruz Sumarriva, es que en el C.A.P. junto a la Ley Orgánica N° 36 en el cargo 211, se hace mención a “subgerente”, hay un error de digitación, debería ser “gerente”.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Dice subgerente debería decir gerente.

EL SEÑOR REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA dice: El tema del sector privado, podemos pedir que tenga como mínimo una maestría en gestión, como requisito.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Me agradaría dar mi opinión al respecto, una maestría como usted dice, ahora con tanta cantidad de universidades, lo podemos hacer en 3 o 4 meses y definitivamente no podría asumir la experiencia en gestión pública. Ahora tenemos diversidad de universidades que nos ofertan diferentes tipos de maestría que en tres o cuatro meses podemos tener cualquiera profesional con una maestría en ese tema en tres o cuatro meses en gestión pública. Creo que regidor Jesús me puede entender en eso, a nosotros nos ha costado mucho poder, no solamente porque a nivel de Concejos se manejan todas las normas, ya no hablo con la experiencia como funcionaria pública en su momento, sino que cuando llegué y asumí el reto con la confianza que se me otorgó al designarme como su primera regidora, me dio la oportunidad de integrar el Concejo anterior, y a pesar de haber tenido experiencia en gestión pública, porque gracias a Dios tengo experiencia en las dos: en el área privada y en la gestión pública, me costó trabajo adecuarme a las normativas específicas que debemos manejar en el concejo que son todas, porque debemos resolver de todas las áreas funcionales, entonces toma su tiempo, es demandante y también pasa por el tema que nosotros no nos dedicamos al 100% a ser regidores, nosotros tenemos nuestras profesiones, y como tenemos una voluntad de servicio y una iniciativa personal de querer hacer un trabajo de verdad, a conciencia, entonces tratamos de sacar hora de donde no tenemos para poder adecuarnos a las normativas.

Yo creo eso, Jesús no me dejarás mentir, así ha sido, ahora peor con la noticia que solamente tenemos cuatro años para demostrar que podemos solucionar los problemas de los vecinos, que eso es nuestra prioridad, porque para eso nos han elegido, creo que debemos de contar con un cuadro de profesionales que si tengan experiencia en gestión pública, ese requisito no puede ser suplido por una maestría, que de repente por ahí nos ofrecen en 3 o 4 meses
EL SEÑOR REGIDOR JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: Para acotar nada más, se está quedando que todos los funcionarios tienen título y son colegiados.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Colegiados no necesariamente porque no se requiere la colegiatura. En eso si quisiera aclarar el tema, yo como arquitecta estoy colegiada y estoy habilitada porque tengo una empresa constructora, yo firmo expedientes, yo sustento expedientes, yo construyo, si algo sucede mi colegio como el colegio de los ingenieros nos piden que para poder ejercer a ese nivel, necesariamente tengo que tener una colegiatura y no solamente eso, sino que también tengo que estar habilitada. Pero cuando se trata de resolver procesos administrativos, no necesariamente. Si yo como Gerente, como subgerente, voy a firmar un expediente técnico, definitivamente no lo voy a poder hacer, pero eso no está dentro de las competencias y dentro de las funciones de esos funcionarios.
Creo que ya agotamos el tema.

EL SEÑOR REGIDOR JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: Sino que, como dijo ahí, no se necesita el título porque no está haciendo la función plenamente de ingeniero, de cierta forma se contradice al decir que el perfil que se explicó, no se necesita la colegiatura para ocupar el cargo.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Yo me refiero, para aclarar y centrar el tema, no se refiere a que no sea profesional sino que no esté colegiado, pero necesariamente tiene que ser profesional. Eso está para todas las áreas.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Sra. Presidenta, el Regidor Felipe Melgarejo solicitó al Secretario General el dictamen o la norma que diga donde no se puede votar algún tema en específico, yo solicito mediante su presidencia, en vías de poder viabilizar correctamente y seguir en armonía, todos los requerimientos o solicitudes que se están dando, sobretodo en la subgerencia del medio ambiente, en el tema del sector privado, en vía de llevar y votar de una vez por estos temas, solicito una consideración votar en esos puntos específicos para salir de la duda.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Es que, como podríamos votar por puntos específicos. ¿Cómo podríamos votar sobre un punto dentro de un universo? El reglamento dice que debemos votar por el dictamen.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Si es de acuerdo o desacuerdo.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Sí pues, lamentablemente.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Sra. Teniente Alcaldesa, disculpe que insista con esto de la Ley del Ingeniero, voy a dar lectura a la Ley: Ley que Complementa la Ley N° 16053 que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; artículo 1 dice requisitos para el ejercicio profesional: Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería y de docencia, incluso para hacer docencia tienen que ser colegiados ahora, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros, entre otros, los siguientes: A las labores, realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, ante proyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas, asesorías, servicios de asesorías, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos, valuaciones con todos sus anexos, croquis, minutas, estudios preliminares, estudios definitivos, gerenciales – labores gerenciales – supervisores, inspecciones y auditorías especializadas, coordinaciones y direcciones de obra, procesos de ingeniería y sus servicios anexos, operación, mantenimiento y reparación de las mismas incluyendo los aspectos a informar, sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, estudios de impacto ambiental, entre otras, éstas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú. Habla de gerenciales también.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Sí pero en el ejercicio de nuestra profesión, como arquitectos o como ingenieros, en el ejercicio de nuestra profesión privada, si nosotros queremos actuar como arquitectos e ingenieros, es más, hay otras varias

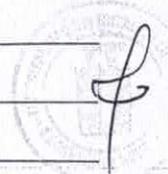
carreras también como veterinaria, si quiere actuar en el ejercicio de su profesión específica, en cualquier cargo donde vaya ejercer su profesión, sí, estamos de acuerdo.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Arquitecta, yo recuerdo que hace unos años atrás, la OCI nos pidió la colegiatura y habilitación de los ingenieros que estaban trabajando acá. No vaya a ser que cometamos algo que no esté correcto, sería bueno revisar.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Sí, yo pienso que con cargo a que se revisen los marcos normativos de control. Tenemos que ser respetuosos de ese tema.



EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, dice: Al respecto de la inquietud del regidor Néstor Corpus, y como bien ha aclarado la Teniente Alcaldesa, habla en el marco de su ejercicio profesional propiamente, tanto en la parte privada. Como bien mencionaba la función que ejerce el Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces en las diferentes unidades orgánicas de la entidad, se rige a funciones específicas que están determinadas en el articulado en el Reglamento de Organización y Funciones, de las cuales ninguna de ellas colisiona o se interpone con las funciones que usted ha descrito, por lo cual la colegiatura no es aplicable en el desarrollo de esta función como gerente público.



En el caso de los órganos de control, ellos básicamente dan recomendaciones basados en las normas o en la guía de control interno, sin embargo, de ninguna forma son vinculantes, son de carácter de recomendación en función de un hallazgo o en función a algún criterio del jefe o del auditor responsable. Recordemos que la mayoría de auditorías que se hacen a las entidades públicas son hechas por externos, ¿correcto? Y ellos en aplicación de sus conocimientos y desde el ámbito externo hacen las recomendaciones necesarias que la OCI recoge y piden que se implementen. No necesariamente todas las recomendaciones de la OCI son de implementación inmediata o simplemente se pueden dejar sin efecto si es que no colisiona con ninguna norma o se interpone a ninguna norma de control interno.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Yo pienso que con cargo a hacer la consulta, si eso fuere así, nosotros definitivamente tenemos que cambiarlo.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Yo tengo entendido que cuando se dio esta Ley, yo era directivo del Colegio de Ingenieros en esa época, justamente salió para que sea algo así como los médicos quienes no pueden ejercer su profesión si no están colegiados, con los abogados pasa lo mismo. Salió esta Ley justamente para que pueda ejercer su profesión y entre esos se estableció distintos puntos, por lo que tendría que necesariamente ser economista.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Para ejercer su profesión específicamente, nosotros como concejo y tenemos que ser respetuosos de las normas, con cargo a que sea cambie y con aprobación del concejo en pleno, si colisionamos con una norma de control, tendrá que cambiarse. Creo que ahora sí ya podemos ir a votación. Con cargo a que se revise, sobretodo el tema de control, eso sí es muy importante y tenemos que respetar.

EL REGIDOR JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN dice: En el punto que tocó el Regidor Antonio Lagos, yo creo que también debería ser indispensable un tema de diplomado, maestría, en caso de lo que se mencionó de quien podría ser el Gerente, un administrador, un ingeniero, con experiencia en gestión pública. Especificarlo. Y en el caso de la Subgerencia también.

EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: Una última intervención. Lo que veo es si tiene título porque no se colegia y es fácil que esté colegiado, sólo tiene que ir y matricularse, no es mucho trámite. Yo pienso que nosotros debemos aprobar con colegiatura y se acabó.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Yo te entiendo porque yo soy arquitecta colegiada y habilitada, pero porque estoy haciendo ejercicio de mi profesión en cambio, ¿cuáles son los parámetros normativos que tienen que resolver los funcionarios? Sobre todo los que estamos hablando, ingenieros o arquitectos, son los que están estipulados en el R.O.F. no más allá de eso.

EL REGIDOR JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA dice: Si nosotros pedimos el perfil de ingeniero, es porque es ingeniero, entonces si no fuera así, pues no necesitamos que sea ingeniero y ponemos a otra persona.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Creo que estás confundiendo, estimado Regidor Jesús Tovar, profesional sí tiene que ser, el problema es la colegiatura, creo que ese es el meollo del asunto.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Si un ingeniero ejerce su profesión y no está colegiado, es informal, es igual que un médico, etc.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Claro pero en el ejercicio de su profesión, pero no resolviendo problemas administrativos.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Pero por ejemplo, yo tengo entendido que ser Gerente de Desarrollo Urbano, va a trabajar con ingenieros, va a ser Gerente de Desarrollo Urbano, va a trabajar con ingenieros, arquitectos colegiados, y el no lo va a ser, va a ser un bachiller no más. Ahí dice "podría ser grado con experiencia".

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Tiene que tener título profesional y va a ser complementada con los años de experiencia en gestión pública.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Como un bachiller con 10 años de experiencia no puede ser el gerente cuando todos los demás somos ingenieros profesionales.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Tiene que tener título, y el tema de la colegiatura sí, en vista de resolverlo si estamos incumpliendo normas definitivamente no tiene que ser. Eso en vista de ser revisado.

EL ASESOR EXTERNO, OSCAR RAMOS, dice: Al respecto, invoco al conocimiento de los señores regidores, que el perfil que se está poniendo acá es el perfil mínimo requerido, no es el perfil que tenga que calzar necesariamente. Puede ser sin ninguna duda, un profesional titulado y colegiado porque estamos hablando del perfil mínimo requerido, no se contrapone a que pueda ser un titulado, colegiado y habitado según fuere el caso. Repito, lo que se está estableciendo aquí es el perfil mínimo requerido.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Entonces creo sí, con cargo a verificar las normas de control, si las tendríamos que cumplir, yo creo que podemos ir a la votación.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: O que regrese a comisión, que lo revisen tranquilos y nos citan el lunes o martes y nos reunimos.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Este tema se está trabajando desde el 23 de enero, he tenido a bien invitar a todos con el objeto de hacerlo lo más transparente posible.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Un par de días creo que puede ser, el martes nos podemos reunir y se resuelve todos los problemas, yo creo que no hay problema.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Arquitecta, con el debido respeto, a mi parecer usted está tomando una posición marcada con respecto a la aprobación de estos documentos.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Tengo la encargatura del Sr. Alcalde de aprobar este documento de gestión.

EL SEÑOR REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Hasta donde tengo conocimiento, la posición que usted está asumiendo en estos momentos tiene que ser una posición imparcial, lo que vamos a tomar como decisión de si se aprueba o no o toda esa coyuntura somos los que estamos en la mesa. Está demostrando a mí parecer abiertamente una parcialidad a que se apruebe, se está notando que está resaltando varias observaciones por medio de nosotros, de varios regidores. Yo pienso que sería bueno que se aplase un poco más este tema para que podamos trabajarlo mejor. Es mi opinión.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Quiero aclarar el tema, que quede bien claro, yo sigo siendo regidora, el hecho que ahora por circunstancias de que el señor

alcalde no está presidiendo no quiere decir que yo deje de ser regidora, por lo tanto no quiere decir que no pueda emitir opinión y que no tenga derecho votar. Estoy ejerciendo mi derecho que está sustentado en la Ley Orgánica de Municipalidades. No estoy parcializando, simplemente por circunstancias estoy tratando de asumir la presidencia por el inconveniente que ha tenido el señor alcalde y trato de hacerlo lo mejor posible. Tengo la encargatura del señor alcalde de que estos documentos de gestión sean aprobados lo más pronto posible, la fecha límite es en marzo, recuerden que tiene que ser publicado y todo, entonces si nosotros que somos gestión y el alcalde, a través de su plan de gobierno, nos está pidiendo cambios de los documentos de gestión en concordancia con toda la normativa vigente, porque tenemos que ser respetuosos se ellas.



EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Yo sugeriría que se vote para que esto baje a comisión. Si la mayoría decide que baje a comisión, tendrá que bajar o sino tendrá que aprobarse acá.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Ya tiene dictamen, ya está proyectada la ordenanza, el hecho que baje a comisión creo que se debió haber dado en otra etapa, ya hemos debatido, ya hemos hecho todo. Tendríamos que regresarlo hasta el área administrativa otra vez.



EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Yo sé que tiene razón, Sra. Teniente Alcaldesa, pero considero que esta solución que estoy dando debe ser votada. Para que se revise con calma y podamos aprobarlo. Esa es mi opinión personal y creo que debe ser votada.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Bueno, creo que no podemos seguir entrampándonos en esto, colegas Regidores necesitamos que estos documentos de gestión puedan ser viabilizados para que esto a la vez nos permita cumplir con las metas del plan de gobierno y que no es sólo de una persona, es para resolver los problema de los vecinos, eso es realmente. Ustedes habrán podido apreciar que ahorita tenemos muchos problemas sobretodo en lo que recojo de residuos sólidos, problemáticas que se están generando actualmente porque al inicio de la gestión no podíamos iniciar el proceso de licitación y de acuerdo a ley teníamos que hacer una complementaria. Lamentablemente la empresa que está brindando el servicio lo está dando de una manera inadecuada y está generando muchos problemas con los vecinos, no sé si a ustedes sus vecinos los llaman para decirles lo que está pasando. Nosotros necesitamos repotenciar y estructurar determinadas áreas para empezar a resolver los problemas de los vecinos, creo que para eso hemos sido elegidos, entonces dilatar a que regrese otra vez, no sé cuantas horas tenemos debatiendo, yo creo que las divergencias no son muy álgidas, yo creo que son pequeñas, el querer poner un perfil específico a una determinada área funcional es lo que nos está llevando a esta situación. Además de eso, el tema de la colegiatura, estoy diciendo que con cargo a revisar, si la normativa nos dice que tiene que ser con colegiatura, inmediatamente se cambia, antes de ser publicado, eso lo está aprobando el Concejo en general. ¿Qué otra cosa tendríamos que discutir? Yo creo que no hay tema adicional que dilucidar y creo que es necesario, si el concejo lo tiene a bien, ir a la votación de una vez.

LA SEÑORA REGIDORA FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA dice: Yo creo que, si nosotros como concejo, pedimos que esto pase a comisión, el concejo lo tiene que decidir, no sé mucho de la norma ni de las leyes pero creo que estamos debatiendo ya mucho tiempo.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Sí, yo creo que ya hemos invertido buen tiempo, los puntos que nos están haciendo dilatar son: Especificar una profesión específica para una subgerencia dentro de todas las áreas orgánicas que tenemos y poder corroborar si se requiere o no la colegiatura para determinados cargos; estamos indicando que sobre éste último, vamos a hacer las averiguaciones correspondientes y si se requiere que sean colegiados, se tiene que dar así porque el concejo tiene que ser respetuoso de las normas, por lo que creo que eso es lo más importante y resaltante. Creo que el otro punto de especificar una profesión para un área funcional no nos puede entrapar en no resolver el tema.

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Teniente alcaldesa, pido votar lo que había solicitado y si no continuar.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: ¿Qué es lo que ustedes necesitan someter a votación?

EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: Que regrese a comisión. Es que hay muchas cosas, Teniente alcaldesa, no solamente son esos, hasta un miembro de la comisión que ha firmado el dictamen, en medio de la discusión de cierta forma también ha cambiado su opinión. Por eso yo había solicitado que en todo caso regrese a comisión, que se vote eso, y si la mayoría decide que no regrese, ahí botaremos si se aprueba o no se aprueba.

EL REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICE: Considero que se debe someter a votación su aprobación.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Yo creo que ya está agotado el tema, ¿por qué se tendría que votar para que regrese a comisión si se tiene que resolver solo dos temas puntuales: colegiatura y que el Subgerente de Áreas Verdes tenga una profesión de ingeniero ambientalista, que es lo que está pidiendo el regidor? Sobre el tema privado quisiera que los regidores que tienen experiencia, además del Regidor Jesús Tovar: el regidor Néstor Corpus y el Regidor Felipe Melgarejo, ¿ustedes consideran que un buen funcionario podría hacer una buena gestión en un tiempo límite, los 4 años que tenemos, habiendo trabajado exclusivamente en el área privada?, sin tener experiencia en gestión pública municipal.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: De acuerdo a reglamento, estamos solicitando que se someta a votación para que baje a comisión o, como dice el Regidor Néstor Corpus, si no se aprueba que baje a comisión, se continúa.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Entonces, encuadrando el tema, ¿cuáles son los puntos que se tendrían que consultar para que baje a comisión? porque después de dos meses que baje a comisión para volver a empezar de cero, no creo.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: Teniente alcaldesa, insisto, las solicitudes que se pongan a votación para que baje a comisión.

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Estoy de acuerdo en eso, pero quiero que especifiquemos porqué va a bajar a comisión, bajo qué puntos a consultar específicamente:

1. Sobre el tema de la colegiatura.
2. Sobre el tema del perfil de ingeniero ambientalista para la Subgerencia de Áreas Verdes.
3. Sobre el tema de los funcionarios de sector privado.

Esos son los 3 temas que se tendrían que considerar para que baje a comisión.

Se somete a votación:

VOTACIÓN: A FAVOR: 6 VOTOS

Regidores: María Del Pilar Pérez Carbajal
Jesús Marcial Solís Asencios
Jesús Alfredo Tovar Noroña
Raúl Antonio Lagos Herrera
Néstor Bernardo Corpus Vergara
Felipe Melgarejo Moya

EN CONTRA: 5 VOTOS

Regidores: Dina Luz Claeyszen Arroyo
Tony Moisés Cruz Sumarriva
William Enrique Pérez Chacón
Arthur William García Bocanegra
Fani Regina Fernández Alva

ABSTENCIÓN: 1 VOTO

Regidor: Jonathan Henry Cárdenas Duran

APROBADO POR MAYORÍA

LA TENIENTE ALCALDESA ARQ. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Siendo las 10:54 hrs del 06 de marzo del presente, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE